



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCACIONALES

per		es secondo		
			re el Liceo Politécnico Sara Blinder Dargoltz, establecimi	
			cuelas Católicas de Santo Tomás de Aquino, RUT: 82.882.	
K,			lra Jacqueline Urrutia Bravo, RUT: 13.271.606-4, y don	
_			En adelante "El Apoderado" del alumn	
_			del curso, se ha convenio	lo e
siguiente Contrato de Prestación de Servicios Educacionales para el año escolar 20				
1. El alumno y la alumna, al matricularse adquiere, los siguientes derechos y deberes:				
	 a) Conocer el Proyecto Educativo institucional y los Rej b) Conocer tos planes y programas de estudios aproba 			
c)	 Recibir la enseñanza por personal idoneo, designado 	o por la Direcc	ción del Establecimiento, en forma coherente con los plan	es y
d)	programas señalados anteriormente. d) Participar en todas las actividades académicas propi	ias de su currí	ículum de estudio	
	Es decir: - Religiosas, tales como: eucaristías, liturgias, reti	iros v encuen	ntros de formación, caminatas, actividades solidarias,	etc
-		ies, eventos ci	culturales, deportivos, visitas pedagógicas de diferente ínc	
e)	 Utilizar la infraestructura del Colegio que requiera para 	a el normal des	sarrollo del Proyecto Curricular (aulas, laboratorios, bibliote	cas
f)	capillas, sala de pastoral, gimnasio, etc.), y otras, f) Recibir apovo psicopedagógico, psicológico o peda	Conforme a la agógico u otro	las normas que establece la Òirección del Establecimie o del cual se disponga. En forma oportuna, para mejora	nto ir si
	formación general y profesional, de acuerdo con la N LGE, Decreto 170 De Proyectos de Integracion, Plar	Normativa vige	ente (Constitución de la República de Chile, Ley de inclus	sión
	Por el presente contrato, el apoderado se compre Acentar y cumplir la catablacida en el Proyecto Edua			
b)	 a) Aceptar y cumplir lo establecido en el Proyecto Educ b) Cumplir con los reglamentos de Convivencia Escola 	r y de Evaluac	ción y Promoción Escolares	
c)	 c) Hacer que su pupilo (a) cumpla: Lo establecido en el Reglamento Interno del Colegio 	i,		
-	 Con el Decreto N° 924 de 1983 del Ministerio de Ed 	ducación en lo	o que corresponde a la Participación en las clases de reli que es parte estructural del Proyecto Educat	giór
d)	 d) Cumplir, participar y/o acompañar en todas las 	s actividades	s académicas propias de currículo del Establecimie	nto
-	 Extraprogramáticas, como por ejemplo: exposicion 	iros, y encuer ies, eventos ci	ntros de formación, caminatas, actividades solidarias, culturales, deportivos, visitas pedagógicas de diferente ínc	ote slot
	entre otras.			
	3. El Establecimiento se compromete a:			
a)	Entregar durante la vigencia del presente contrato, s con el nivel de exigencia que requiere la formación n	sus mejores es	sfuerzos para desarrollar el proceso educativo del estudi fesional, en el marco de los principios y valores de un col	ante
la)	de Iglesia.		residual, en el marce de los principios y valores de un ser	ogic
c)	 Atender los servicios pedagógicos con el personal id Utilizar todos los medios y estratégicas disponibles p 	oara lograr el n	máximo de potencial y rendimiento de los alumnos o alum	nnas
d)	en lo académico y desarrollo personal y social. d) Transferir a los estudiantes y/o apoderados los bene	eficios de alim	nentación y otros entregados por el Estado de Chile a tra	avés
	de organizaciones como JUNAEB, entre otras.		ramáticas: deportivas, académicas, religiosas y culturales	
-,	general orientadas a la formación integral del alumna	do, que estén	de acuerdo con la propuesta educativa del colegio y que s	
	coherentes con el Proyecto Educativo y carisma y los		de la Iglesia Catolica.	
f)	f) Entregar y utilizar los textos del Ministerio de Edi	ucación		
4.	4. Se dará término a este contrato:			
	 a) Por incumplimiento por parte del apoderado de este b) Por solicitud del apoderado de la documentación de 	e contrato de F e su pupilo par	Prestación de Servicios.	
C)	 c) Por incumplimiento por parte del Establecimiento, s 	egún lo señala	lado en el articulo 3° del presente contrato Establecimiento o falten gravemente a las normas y re	aloc
	Establecidas en el Reglamento de Convivencia.		·	_
e)	 e) Porque el apoderado y/o estudiante produzcan, co de la Fundación Sostenedora, de acuerdo 	on sus accione o a lo expi	es, menoscabo a la gestión e imagen del Establecimier uesto en el Reglamento de Convivencia Esc	ito y olai
5.	. Vigencia del Contrato de Prestación de Servicios Educacionales			
	Este contrato tendrá vigencia entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre del año escolar por el que se ha convenido. Pod renovarse por mutuo y expreso acuerdo de las partes, el que se expresará en la firma de un nuevo contrato, por igual períod Esta será la única forma de hacer uso del derecho preferente de matrisula que tienen los alumnos y las alumnas del Colegi			
6.	 El presente Contrato se extiende en dos ejemplares quienes firman en señal de conformidad. 	quedandouno	en poder del apoderado y otro en poder del Establecimie	ento
	JCE C	RECTO	RIA N	
		LOTO	- on Ana,	
	A REPORT	*	RECTOR(A)	
	APODERADO	ac To	RECTOR(A)	-